

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059-2021-GG/ESLIMP

Callao, 13 de agosto del 2021

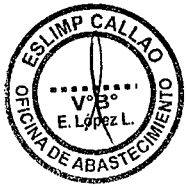
EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO – ESLIMP CALLAO S.A.

VISTO:



El Informe N° 1395-2021-ESLIMP-GAF/OA de fecha 11 de agosto de 2021, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 3473-2021-ESLIMP/GAF de fecha 11 de agosto de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 202-2021-ESLIMP/GAJ, fecha 11 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

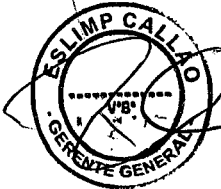
CONSIDERANDO:



Que, con Acuerdo de Concejo N° 052-87/MPC de fecha 20 de noviembre de 1987, se crea la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A., teniendo por objeto dedicarse a la Recolección, Transporte, Disposición Final y Procesamiento Sanitarios e Industrialización de Residuos Sólidos en la Provincia Constitucional del Callao. También brinda servicios públicos de Limpieza, así como la preservación del medio ambiente, defensa ecológica, tratamiento de aguas y actividades afines;



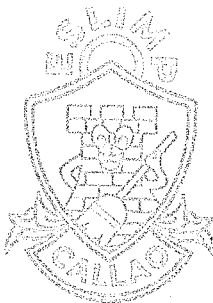
Que, al ser la Entidad una Empresa de Servicio y de Limpieza Municipal Pública de Derecho Privado para efectos de su régimen laboral y personería jurídica, esta se encuentra regulada por la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades y por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competencia Laboral;



Que, la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo sucesivo el TUO de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento dispone que: *“El comité de selección debe estar conformado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*. Que, en el numeral 44.5 del artículo 44 del citado Reglamento dispone que: *“(…) El Titular de la Entidad del*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059-2021-GG/ESLIMP

funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación de párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. (...);

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N°01-2021-PDE, de fecha 08 de enero del 2021, el Directorio de ESLIMP CALLAO S.A., aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021;

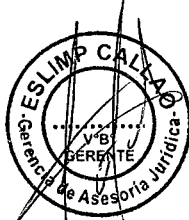
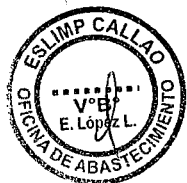
Que, mediante Resolución de Gerencia General N°027-2021-GG/ESLIMP, de fecha 29 de abril de 2021, se resolvió conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública N°002-2021-ESLIMP/CS-1 para la "Adquisición de Mascarillas para el Personal Operativo de la Gerencia de Operaciones";

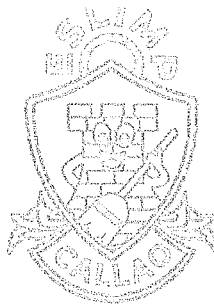
Que, mediante Informe N°1395-2021-ESLIMP-GAF/OA, de fecha 11 de agosto del 2021, la Oficina de Abastecimiento, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, el cese de los servicios prestados de dos miembros del Comité de Selección, motivo por el cual eleva la propuesta de miembros titulares y suplentes para la reconfiguración del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública N° 002-2021-ESLIMP/CS-1 correspondiente a la "Adquisición de Mascarillas para el Personal Operativo de la Gerencia de Operaciones";

Que, mediante Memorando N°3473-2021-ESLIMP/GAF, de fecha 11 de agosto del 2021, la Gerencia de Administración, procede a elevar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de emitir el informe legal correspondiente a fin de continuar con el procedimiento administrativo para la Conformación del Comité;

Que, mediante Informe N° 202-2021-ESLIMP/GAJ, de fecha 11 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde aprobar la designación de los miembros titulares y suplentes propuestos para la Licitación Pública N° 002-2021-ESLIMP/CS-1 correspondiente a la "Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo de la Gerencia de Operaciones";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y 1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2020-ESLIMP/GG de fecha 04 de diciembre de 2020 y modificado mediante Resolución de Gerencia General N°035-2021-GG/ESLIMP, de fecha 18 de mayo de 2021;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059-2021-GG/ESLIMP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N°027-2021-GG/ESLIMP, de fecha 29 de abril de 2021, que resolvió Conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción, y ejecución de la Licitación Pública N°002-2021-ESLIMP-CS-1, correspondiente a la "Adquisición de Mascarillas para el Personal Operativo de la Gerencia de Operaciones".

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción, y ejecución de la Licitación Pública N° 002-2021-ESLIMP/CS -1, correspondiente a la "Adquisición de Mascarillas para el Personal Operativo de la Gerencia de Operaciones", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Nive Rudy Tito Alarcon	Presidente
Selmi Sánchez Hernández	Primer Miembro Titular
Kevin Jefferson Aguilar Quimi	Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

Patricia Carol Nonato la Cruz	Presidente Suplente
Elías López López	Primer Miembro Suplente
Fiorella Tejada Paucar	Segundo Miembro Suplente

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento entregue al comité de selección, el expediente de contratación una vez aprobado para que dicho comité se instale y elabore los documentos correspondientes al procedimiento de selección y efectúe su convocatoria.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento proceder a la notificación de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección designado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ESLIMP CALLAO S.A., publique la presente Resolución, (www.gob.pe/eslimp).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ESLIMP
EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO
ROBERTO TORREJÓN TORRE
GERENTE GENERAL